MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 957.-
QUILLON, Febrero 21 de 2020.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 857, según consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 140 de fecha 17.02.2020;
2. Contrato de comodato de inmueble suscrito con el **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11;**
3. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
4. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra f);
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE,** suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, representada por su alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y el **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11,** representado por Doña Paola Barra Nova, quienes se comprometen a cumplir con todos los puntos establecidos en dicho contrato de comodato cuya **vigencia será por un período de 20 años** a contar de la fecha de su suscripción.

2. **ESTABLECESE** que la parte del inmueble entregado en comodato bajo este instrumento, es de una superficie de 2.964,71 metros^2 aproximadamente y se encuentra inscrito en registro de propiedad a fojas 1.092, Nº 761 del año 2015 del conservador de bienes raíces de Bulnes, cuya mantención será netamente de responsabilidad del comodatario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION:
- INTERESADOS
- D.O.M.
- ADM. MUNICIPAL
- JURIDICA
- CONTROL
- SECMU

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 22 días del mes de enero del año 2020, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE (S) don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, C. I. [redacted] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, **en adelante "el Municipio o el comodante",** y, por otra parte EL "**CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11" en adelante "El Club Deportivo" o "la comodataria**, RUT: **65.162.828-8**, representada legalmente por su presidenta doña **PAOLA ANDREA BARRA NOVA, C.I.** [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Chile, [redacted] los comparecientes individualizados han convenido en celebrar el presente de contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón es dueña de un inmueble, ubicado en la comuna de Quillón, Provincia de Diguillin, hoy Región de Ñuble, inscrito a nombre del Municipio a Fojas 1.092 Número 761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 2015, denominado "LOTE B", de una superficie 2.964,71 metros cuadrados, y que detenta los siguientes deslindes, según plano de Subdivisión agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes bajo el Número 761-2015: **NORTE**, 72,31 metros con lote A; **SUR**, 72,31 metros con calle Juan Paulino Flores; **ORIENTE**, 41,00 metros con calle Argentina; **PONIENTE**, 41,00 metros con Lote C. El inmueble antedicho se asignó el Rol de Avalúos 37-31 de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: Que, con fecha 23 de enero de 2020 el **CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11** solicitó el otorgamiento de comodato sobre el inmueble municipal singularizado en el clausula anterior, la cual fue sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal, cuerpo colegiado que le otorgó aprobación por el plazo de 20 años, mediante Acuerdo N°857/20 acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°140 de fecha 17 de febrero de 2020.

TERCERO: En mérito de lo expuesto, por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es, la promoción del desarrollo comunitario y 4º letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal el inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato a la **CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11** representada legalmente por su presidenta doña

PAOLA ANDREA BARRA NOVA, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar únicamente actividades propias de la organización en conformidad a sus objetivos institucionales y otros afines al desarrollo comunitario. Sin perjuicio de lo señalado, el comodatario deberá permitir el uso del inmueble cedido en comodato a las demás organizaciones comunitarias presentes en la unidad vecinal o sector de la comuna, y, a otras actividades enmarcadas en las funciones públicas contenidas en la Ley 18.695 que la Municipalidad determine, debiendo el Municipio dar aviso previo por escrito al comodatario, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación, para ejercer esta facultad.

QUINTO: En este acto, **El Club Deportivo,** declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes, con todos sus accesorios, mejoras y gravámenes, aceptándolo en conformidad.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar del día de su suscripción. Sin perjuicio de lo dispuesto, la I. Municipalidad de Quillón se reserva expresamente el derecho de poner término anticipado al presente contrato, o de modificar su cabida, en caso de que, a juicio del servicio, el inmueble sea necesario para atender otras necesidades o funciones públicas, o bien, en caso que el comodatario incumpliere los términos del presente contrato o la normativa de orden público o privado que rige este tipo de contrataciones.

SEPTIMO: Las partes convienen expresamente en eximir a la I. Municipalidad de Quillón de cualquier clase de responsabilidad derivada de los eventuales perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros a consecuencia de la utilización del bien entregado en comodato, o de los que pudiere alegar el comodatario o terceros por la terminación anticipada del contrato.

OCTAVO: Se exime expresamente a la comodante de la obligación de indemnizar al comodatario las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo reembolsará los que haya aceptado voluntariamente y por escrito. Asimismo, los gastos ordinarios de conservación y cuidado del inmueble, así como los correspondientes a servicios básicos como agua, luz, etc., serán de exclusivo cargo del comodatario, con excepción de los gastos propios de alumbrado público que serán de cargo del Municipio según las reglas generales.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que la solicitud de comodato sobre inmueble municipal objeto de este contrato fue sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal, cuerpo colegiado que le otorgó aprobación mediante Acuerdo N°857/20 acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°140 de fecha 17 de febrero de 2020.

Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del comodatario y uno en poder la comodante.

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

PAOLA ANDREA BARRA NOVA
PRESIDENTA
CLUB DE FORMACIÓN DEPORTIVA GUERREROS DE LA 11

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.